



RESOLUCIÓN CS N° 190 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023-40 años de Democracia en Argentina”

SALTA, 19 de mayo de 2023

Expediente N° 10659/19 y 23567/05.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 365/09, por la cual se aprueba el RÉGIMEN NORMATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A TERCEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA que, entre otros, en el capítulo cuatro reglamenta los SERVICIOS REPETITIVOS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 039/20 (Art. 1°) se procedió a actualizar el monto máximo en \$ 95.604,33, con el propósito de mantener el criterio de actualización adoptado originalmente.

Que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales solicita una nueva actualización de dicho monto y se tenga en cuenta para ello el índice de Precio al Consumidor (IPC) emitido por el INDEC.

Que se comparte la solicitud formulada por el Sr. Decano de la referida Unidad Académica.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 36/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Ordinaria del 18 de Mayo de 2023)

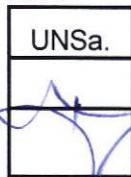
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Actualizar el importe máximo para la Prestación de Servicios Repetitivos en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), con efecto a partir del 1° de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que, a través de Rectorado (Secretaría Administrativa), se proceda a la actualización de dicho monto de manera trimestral, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor.

ARTICULO 3°: Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, Secretarías y Dirección General de Administración. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA